ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 158 DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – DPS - FIP Y LA CORPORACIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS REINICIAR – CORPORACIÓN REINICIAR.

NAZLY TATIANA PINZÓN RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.376.056, actuando en calidad de Subdirectora de Contratación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, perteneciente al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, nombrada mediante Resolución No. 04236 del 15 de diciembre de 2015, debidamente posesionada por Acta del 16 de diciembre de 2015, y delegada para suscribir las actas de terminación, liquidación bilateral de común acuerdo y unilateral de los contratos, convenios u órdenes de servicio con independencia de la cuantía o de su fuente de financiación, celebrados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo con el Artículo 4° de la Resolución No. 00045 del 13 de enero 2016, en adelante **PROSPERIDAD SOCIAL**, y por otra **RAFAEL GÓMEZ SERRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.825.288, expedida en Bucaramanga, quien obra en su condición de Representante Legal de la **CORPORACIÓN PARA LA DEFENSA Y LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS – CORPORACIÓN REINICIAR**, quien para todos los efectos de la presente acta se denominará **LA CORPORACIÓN**, acordamos liquidar el Convenio de Asociación No. 158 de 2015, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el 22 de mayo de 2015, **PROSPERIDAD SOCIAL** suscribió el Convenio de Asociación No. 158 de 2015 con **LA CORPORACIÓN**, cuyo objeto consistió en: *"Celebrar un convenio de Asociación con la Corporación Reiniciar para aunar esfuerzos e impulsar acciones e implementar medidas encaminadas a generar y restituir las capacidades y competencias de los dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano, quienes en su calidad de víctimas, como sujetos de especial protección constitucional en condiciones de riesgo y vulnerabilidad manifiesta, son potenciales beneficiarios de las acciones y medidas que el Estado Colombiano ha creado para el restablecimiento de sus condiciones socioeconómicas."*

Que el término de duración del Convenio de Asociación No. 158 de 2015, se estableció hasta el 31 de diciembre de 2015, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Lo que efectivamente ocurrió el 01 de junio de 2015.

Que el valor del Convenio de Asociación No. 158 de 2015 se pactó en la suma de **MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.630.150.000)**, distribuidos de la siguiente manera: **1)** Por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL** la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.500.000.000),** en efectivo, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 53315 del 12 de febrero de 2015 y 58615 del 13 de mayo de 2015 y a los Registros Presupuestales Nos. 97415 y 97515 del 22 de mayo de 2015, expedidos por el Profesional Especializado con funciones de Presupuesto de

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 158 DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – DPS - FIP Y LA CORPORACIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS REINICIAR – CORPORACIÓN REINICIAR.

PROSPERIDAD SOCIAL. 2) LA CORPORACIÓN aportó en bienes y servicios la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($130.150.000)**.

Que el supervisor verificó el cumplimiento de lo señalado en el inciso primero del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Asociación No. 158 de 2015.

Que mediante Certificación de Pagos No. 161/16 del 12 de abril de 2015 expedida por la Profesional Especializada con funciones de Tesorería de **PROSPERIDAD SOCIAL**, certifica que se efectuaron pagos a favor de **LA CORPORACIÓN** por valor de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.500.000.000)**, con cargo a los Registros Presupuestales Nos. 97415 y 97515.

Que de conformidad al Informe Final de Supervisión de fecha 15 de abril de 2016, la ejecución presupuestal fue por la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.489.687.868).**

Que **LA CORPORACIÓN** el 16 de febrero de 2016 consignó a la Dirección del Tesoro Nacional por concepto de recursos no ejecutados la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($10.312.132)**.

Que mediante memorando con radicado Orfeo No. 20166320359151 del 4 de febrero de 2016, la Coordinadora del Grupo de Trabajo de Contabilidad de **PROSPERIDAD SOCIAL**, informa que el Convenio de Asociación No. 158 de 2015, suscrito con **LA CORPORACIÓN** presenta a 1 de abril de 2016 un saldo contable pendiente de legalizar de CERO PESOS M/CTE. ($0).

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en las carpetas del Convenio de Asociación No. 158 de 2015, se procede a efectuar la liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de manera definitiva, de mutuo acuerdo y de conformidad con las consideraciones anteriores, el Convenio de Asociación No. 158 de 2015 suscrito entre el **PROSPERIDAD SOCIAL** y **LA CORPORACIÓN**.

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance de ejecución de conformidad con el Informe Final de Supervisión es el siguiente:

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 158 DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – DPS - FIP Y LA CORPORACIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS REINICIAR -- CORPORACIÓN REINICIAR.

DATOS GENERALES	APORTES PROSPERIDAD SOCIAL	APORTES CORPORACIÓN (Bienes y Servicios)	TOTALES
Valor del Convenio	$ 1.500.000.000	$ 130.150.000	$ 1.630.150.000
Valor Total Ejecutado	$ 1.489.687.868	$ 130.150.000	$ 1.619.837.868
Saldo por pagar a la CORPORACIÓN	$ 0	$ 0	$ 0
Saldo sin ejecutar reintegrado a la DTN	$ 10.312.132	$ 0	$ 10.312.132

CLÁUSULA TERCERA: Forman parte integral de la presente Acta, los siguientes documentos:

a) Informe final de supervisión.
b) Copia de las informes financieros presentados por **LA CORPORACIÓN** mensualmente.
c) Póliza de cumplimiento con su respectiva aprobación.
d) Soportes de desembolsos expedidos por la Subdirección Financiera de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes declaran cumplidas las obligaciones recíprocas y con la suscripción de la presente Acta de Liquidación, se declaran a paz y salvo por todo concepto, y que por lo tanto, se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención.

CLÁUSULA QUINTA: Si en un plazo de diez (10) días contados a partir del recibo de la presente acta de liquidación, el supervisor no ha obtenido la firma del **LA CORPORACIÓN**, **PROSPERIDAD SOCIAL** procederá a iniciar el proceso correspondiente ante la Oficina Asesora Jurídica.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 15 JUN. 2016

Por **PROSPERIDAD SOCIAL,**

NAZLY TATIANA PINZON RAMIREZ
Subdirectora de Contratación

YAMILETH PINO OROZCO
Vo Bo. Supervisora

Por **LA CORPORACIÓN,**

RAFAEL GÓMEZ SERRANO
Representante Legal

E/ Johanna Rodríguez B - GT Gestión Post Contractual
A/ Nazly Tatiana Pinzón Ramírez – Subdirectora de Contratación